

Nuevo reglamento para el horizonte 2020

El nuevo marco reglamentario quiere acelerar la capacidad de respuesta de la normalización a las necesidades del mercado y mejorar el acceso de las pymes a la elaboración de normas, entre otras cuestiones.

Javier García
Director de
Normalización
AENOR

La Comisión Europea decidió, a finales de 2008, iniciar el proceso de revisión del sistema europeo de normalización, una vez que habían transcurrido 10 años desde la publicación de la Directiva 98/34/CE, en la que se establece el marco reglamentario para la normalización europea.

El principal objetivo de este ejercicio de revisión ha sido dotar a la normalización europea del respaldo y reconocimiento político necesario para responder a los retos a los que deberá hacer frente la economía y la sociedad europea en el entorno del 2020.

La reciente publicación del nuevo Reglamento de Normalización Europea constata que las normas o estándares, considerados como especificaciones técnicas desarrolladas de manera voluntaria por las empresas y los actores socio-económicos en los organismos de normalización, pueden contribuir a facilitar la consideración de los

principales retos sociales en las políticas de la Unión Europea. Éstos son el cambio climático, la utilización sostenible de los recursos, la innovación, el envejecimiento de la población, la integración de las personas con discapacidades, la protección de los consumidores, las condiciones de trabajo y seguridad de los trabajadores, etc. Mediante el desarrollo de normas europeas o internacionales para productos, tecnologías y servicios para los mercados crecientes en dichas áreas, la Unión podría contribuir a crear una ventaja competitiva para las empresas europeas y a facilitar el comercio, en particular para las pymes.

En un entorno económico como el actual, en el que las empresas españolas y europeas en general deben incrementar su capacidad competitiva frente a las empresas de otras





regiones del planeta así como su capacidad de internacionalización, tanto para poder comerciar en otros mercados como para poder establecerse de manera estable en los mismos, la normalización se presenta como una herramienta clave para apoyar sus estrategias de negocio.

Precisamente tomando como punto de partida el entorno socioeconómico actual, y fijando como referencia los retos de 2020, la normalización europea evoluciona para incrementar su capacidad de respuesta a las necesidades del mercado, pero sin para ello renunciar a los principios establecidos ►►

NORMALIZACIÓN EUROPEA

► por la Organización Mundial del Comercio: transparencia, apertura, coherencia, imparcialidad, eficacia y relevancia y viabilidad y estabilidad. Estos principios, cuyo cumplimiento asegurarán los organismos nacionales de normalización, como AENOR en España, mediante la adhesión al Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, son la garantía de confianza en el desarrollo de normas.

Acelerar respuesta

El nuevo Reglamento enfatiza la necesidad de que el sistema europeo de normalización sea capaz de mejorar su capacidad de respuesta, en términos de flexibilidad y rapidez, para el desarrollo de especificaciones técnicas que atiendan las diferentes necesidades de los diversos grupos de interés. En este sentido, hace hincapié tanto en lo que se refiere al consenso requerido, como a la participación de las diferentes partes implicadas.

Desde el desarrollo de normas europeas, basadas en el principio de delegaciones nacionales, hasta el modelo del *Workshop Agreement*, de participación directa de los interesados, CEN y CENELEC junto con sus miembros nacionales, están revisando sus procesos de trabajo con el fin de continuar mejorando su portfolio de soluciones en materia de documentos normativos. En el caso de AENOR se dispone igualmente de documentos que van desde la Norma UNE hasta la Especificación AENOR. Ésta última es un tipo de documento normativo de AENOR, de menor rango que la norma, diseñado conforme al modelo del CEN *Workshop Agreement* y cuyo desarrollo se puede promover en campos novedosos como primer paso hacia la posterior elaboración de normas.

Facilitar acceso a las pymes

En el marco establecido por el *Small Business Act*, o ley de las pequeñas y medianas empresas y bajo el lema de "Pensar primero a pequeña escala", el Reglamento da gran importancia a la participación de las pymes en el proceso de normalización, así como al acceso a los proyectos de norma y a las propias normas una vez publicadas.

AENOR está ya trabajando en el desarrollo de aplicaciones TIC que faciliten la participación de las pymes en los trabajos de normalización. Medidas tales como la existencia de un extracto de las normas en las consultas vía web, la disponibilidad de bibliotecas abiertas al público en todas las oficinas de AENOR, y futuros desarrollos dirigidos a facilitar la consulta de los proyectos de norma en la fase de información pública, son algunas de las respuestas de AENOR dirigidas a potenciar el conocimiento y la utilización de las normas por las pymes españolas.

Potenciar servicios

El Reglamento destaca el papel que la normalización puede desempeñar para contribuir al crecimiento del mercado europeo de servicios. De igual modo que la normalización ha puesto de manifiesto su utilidad para facilitar el comercio y reducir las barreras técnicas en el ámbito de la calidad y seguridad de los productos industriales, esta actividad puede y debe ponerse a disposición de los proveedores y usuarios de servicios para aumentar su competitividad e incrementar su prestación en el mercado interior de la UE e internacionalmente.

Si bien ya existen varias normas europeas y nacionales sobre calidad de determinados servicios, su número es aún muy reducido en relación con el



volumen del mercado. AENOR ha sido pionero en este ámbito y lidera los debates políticos europeos sobre este asunto.

Con el fin de dar a conocer a las empresas del sector servicios así como a las administraciones públicas competentes las posibilidades que les ofrece la normalización, se desarrollarán acciones de promoción y divulgación y se promoverá el establecimiento de los mecanismos de trabajo más adecuados para responder de manera eficaz y acorde a los plazos establecidos por el mercado.

Integración en los proyectos de innovación

El Reglamento hace referencia al papel de la normalización como catalizador de los resultados de los proyectos de I+D+i hacia el desarrollo de productos comercializables de rápida aceptación

La incorporación de un componente de normalización en los proyectos de I+D+i puede contribuir al éxito de las propuestas presentadas a programas de financiación pública, y al retorno de la inversión en los mismos



España ha sido pionera en la normalización en el sector servicios y AENOR lidera los debates políticos europeos sobre este asunto

por el mercado. Así lo establece igualmente el proyecto de programa marco europeo de I+D+i, Horizonte 2020, en el cual se hace referencia a la necesidad de integrar a la normalización en los proyectos de innovación, para llevar a cabo desarrollos pre-normativos.

AENOR apoya a las organizaciones españolas que desarrollan proyectos de I+D+i, tanto nacionales como europeos, y para ello, entre otras cuestiones, se hace uso del modelo CEN *Workshop Agreement*/Especificación AENOR, mencionado anteriormente. De igual modo, para el regulador, tanto nacional como europeo, la incorporación de un componente de normalización en los proyectos de I+D+i puede contribuir al éxito de las propuestas presentadas a programas de financiación pública, y por consiguiente al retorno de la inversión en los mismos.

Mandatos de la CE

El Reglamento implementa el mecanismo de Comitología, recogido en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), para mejorar el proceso de preparación de mandatos de normalización de la Comisión Europea a CEN, CENELEC y ETSI.

Este mecanismo consiste en la creación de comités con representantes de los Estados miembro. Estos comités son foros de debate que permiten a la Comisión entablar un diálogo con las administraciones nacionales antes de adoptar medidas de ejecución. De este modo, la Comisión se asegura de que las medidas se adaptan lo mejor posible a la realidad de cada país.

El uso de la comitología en el ámbito de la normalización representa la posibilidad de contribuir e intervenir

en el proceso de normalización que apoya a las políticas europeas prácticamente desde su origen. Y lo que es más importante, la posibilidad de que las empresas y organizaciones en general, afectadas por cualquier iniciativa de mandato de normalización preparado por la Comisión Europea en apoyo a sus políticas, puedan conocer y contribuir a su definición de acuerdo con sus necesidades e intereses.

En este ámbito, AENOR seguirá colaborando con las autoridades nacionales competentes facilitando el flujo de información con los Comités Técnicos de Normalización, para evaluar y trasladar cualquier comentario o posición nacional que pueda resultar requerido.

Impacto de las TIC

Por último, el Reglamento pone de manifiesto el papel clave de las TIC, para garantizar la interoperabilidad de productos y servicios, en la sociedad de la información actual. Ante la proliferación de especificaciones privadas desarrolladas por foros o consorcios de diferente envergadura y representatividad, el sistema europeo de normalización supone una garantía de confianza y coherencia normativa tanto para el regulador como para las empresas.

Los organismos europeos de normalización, CEN, CENELEC y ETSI, y, por supuesto, AENOR desde España están en condiciones de apoyar al sector nacional TIC mediante el desarrollo de normas u otros tipos de documentos normativos necesarios, tanto para dar respuesta a necesidades de alcance nacional como para liderar proyectos europeos o internacionales. Estas normas representan la mejor referencia para las operaciones comerciales entre las empresas, así como la máxima garantía de transparencia y consideración de los intereses de las entidades europeas para la administración pública, tanto para posibles desarrollos de políticas públicas, como en la definición de concursos públicos. ▀